

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 83

Presentado por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$ 10,500.00, A LA FRANQUICIA BALONCESTO CONQUISTADORES DE GUAYNABO, INC.

Por Cuanto: La Franquicia Baloncesto Conquistadores de Guaynabo, Inc., es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el registro 41427.

Por Cuanto: La Franquicia de Baloncesto Conquistadores de Guaynabo, Inc., se dedica al desarrollo del Baloncesto de Guaynabo, para jóvenes entre las edades de 6 a 21 años.

Por Cuanto: Sus objetivos son: contribuir con el fortalecimiento de los valores morales y espirituales de la familia, ayudar en la formación y desarrollo de jóvenes y auspiciar programas de clínicas en el deporte de baloncesto.

Por Cuanto: En los torneos organizados a través de la franquicia participan equipos: Pre-Novicio, Novicio, Juvenil y Sub-21 que representaran a nuestra ciudad de Guaynabo en los torneos nacionales que auspicia la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., y en las Ligas Puerto Rico Little Lads, Internacional Youth Basketball Puerto Rico y Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico.

Por Cuanto: Esta Administración, reconociendo la importante encomienda en la formación y desarrollo de nuestra juventud le brinda una donación de \$10,500.00.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 26 DE OCTUBRE DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$ 10,500.00, a la Franquicia de Baloncesto Conquistadores de Guaynabo, Inc., para ayudar a sufragar los gastos.

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Partida:

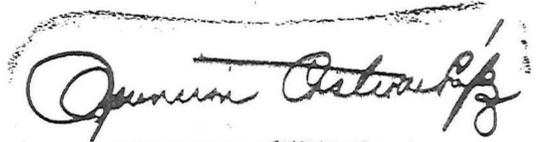
01/D22/9447/001.027.000-Donaciones (Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc.).....\$10,500.00

Sección 3ra: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

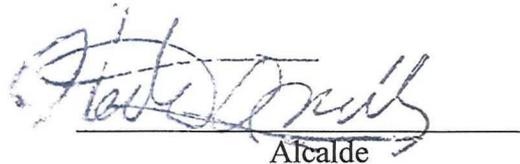


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 83, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2005.

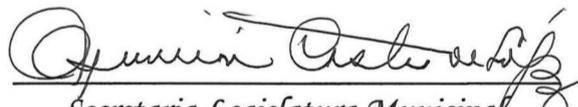
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de octubre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"